



DECISIO

Lavado de Dinero y Corrupción. Una necesidad: evaluar el riesgo de los PEP.

Por Daniel G. Perrotta - Febrero 2017

El año 2017 promete desafíos en lo que a la gestión del Riesgo de Lavado y Financiamiento del Terrorismo se refiere. En este caso destacamos uno de esos aspectos que sin lugar a dudas impacta en la gestión de los sujetos obligados. Se trata del delito de corrupción. El dinero proveniente de dicho delito ocupa el segundo lugar, detrás del narcotráfico, en el descalificante ranking del monto total lavado en el mundo. Las tapas de los diarios parecen confirmar esta estadística.

Caso 1: Guatemala



Jimmy Morales, actor, escritor, productor, director y político, fue electo presidente de Guatemala en el año 2015, en segunda vuelta electoral, relevando a Alejandro Maldonado Aguirre. Maldonado Aguirre asumió luego de la renuncia de Otto Pérez Molina quien dimitió de su cargo y al día siguiente un juez decretó su prisión por los delitos de cohecho, asociación ilícita y fraude tributario. La vicepresidenta, Roxana Baldetti, también fue encarcelada por el mismo proceso.

La investigación fue iniciada por la Comisión Internacional contra la Impunidad. Esta comisión, fue creada por un acuerdo firmado por Guatemala con la ONU, siendo una herramienta orientada a fortalecer el estado de derecho en los países miembros. Posee algunos de los atributos de un Fiscal Internacional, pero opera bajo las leyes de Guatemala, apoyando a las instituciones del Estado en la investigación de delitos.

Recientemente el presidente Morales, ha recibido una mala noticia: su hermano Samuel y su hijo José Manuel han sido procesados por el pago de bienes y eventos que no se realizaron. La denuncia indica que se abonaron canastas navideñas a la empresa Plus Espectáculos y Promociones, de la cual es apoderado el propio hermano del presidente, pero las mismas fueron provistas por Abdy Estrada, persona que no reunía las condiciones para ser proveedor estatal. El hijo del mandatario, José Manuel Morales Marroquín, fue aparentemente quien consiguió las facturas y falseó distintas cotizaciones para que Estrada pudiera participar en los concursos.

Caso 2: Lavajato

Petrobras licitaba sus obras a grandes empresas de ingeniería y construcción de Brasil, como parte de un programa impulsado por el presidente Lula y su entonces ministra de Energía, Dilma Rousseff, para estimular la creación de empleos en el país.

De acuerdo a la causa, la petrolera brasileña pedía sobornos a las empresas constructoras, que rondaban el 3% del presupuesto, el cual luego se repartía entre políticos y empresarios. El dinero era blanqueado a través de hoteles, lavanderías y estaciones de servicio y transferido, a cuentas en China y Hong Kong.

Según las autoridades judiciales brasileñas, el modelo de corrupción alcanzó a funcionarios de distintos países para obtener importantes concesiones en toda América Latina. Recientemente el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) de Brasil suspendió la financiación de 16 obras a ejecutarse en Venezuela, Cuba, República Dominicana, Guatemala y Honduras, atento a que las constructoras están siendo investigadas por el caso Lava Jato. También existen indicios que vincularían a funcionarios argentinos en las maniobras, principalmente en



los testimonios de los arrepentidos y en mails de los representantes de Odebrecht a Manuel Vázquez, el ex asesor de quien fuera secretario de Transporte Ricardo Jaime, en el marco de las negociaciones por el soterramiento del ferrocarril Sarmiento.

Caso 3: Argentina: Es de Manual

A fin de no sobreabundar con otros ejemplos referidos a las investigaciones por supuesta corrupción estatal en la región, remitimos al caso desarrollado en la serie de artículos “Es de Manual”.

Los PEP y el de Risking

Con frecuencia diaria, noticias que refieren a distintos hechos ilícitos vinculados a presidentes, ministros, familiares o empresarios vinculados a ellos, ocupan importantes espacios en los medios, por lo tanto, ya no resultan novedad.

Hasta el momento, denunciados y sospechados de distintos países, han tratado de eludir la acción de la justicia con ardides, que van desde la renuncia de familiares o personajes cercanos hasta la destitución de los fiscales o jueces vinculados al caso, pasando por otras formas más o menos burdas. El delito de corrupción estatal, ocupa el segundo lugar en el ranking de las fuentes generadoras de fondos ilícitos en el mundo, detrás del narcotráfico. Ambos generan más del 80% de estos fondos.

Esta circunstancia no puede dejar de vincularse con el fenómeno conocido como el “de Risking”. Las exigencias normativas en materia de prevención de lavado de dinero, la profundización de los procesos de supervisión y las sanciones a numerosos sujetos obligados, han generado en éstos, una alta propensión a tratar de minimizar sus exposiciones a los riesgos, dejando de operar con los segmentos y perfiles de mayor grado de exposición. En este caso, resultaría en dejar de operar con clientes políticamente expuestos. Esta es una política que puede ser aplicada por un segmento de sujetos obligados. Sin embargo, algunas entidades tienen un alto porcentaje de PEP en sus carteras y otras pretenden no perder ese nicho de negocios, por ende, se requiere otra solución.



La salida: el enfoque basado en riesgo

Para no caer en el simplismo de no aceptar personas vinculadas a la política como clientes, pero si operar con los mismos en marcos de riesgo controlado, es necesario adoptar un enfoque basado en riesgo.

Los formatos de matriz de riesgo generalmente utilizados, suelen incluir como factor la condición de PEP, incrementando el valor de la exposición al riesgo en caso de ser afirmativa dicha condición. Sin embargo, y frente a la magnitud del delito, esto ya no es suficiente.

Una adecuada asignación de riesgo para los PEP, requiere la apertura de la condición en subfactores vinculados a la potencialidad de su capacidad para delinquir. Por ejemplo, podrían considerarse algunas de las siguientes condiciones para generar escalas de niveles de riesgo:

- a.** Desempeñar cargos con rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutoria.
- b.** Poder de decisión sobre manejo de presupuestos, compras o contrataciones: aquellos PEP que lo posean sin duda son de mucho mayor riesgo que quienes no.
- c.** Ejercer el cargo público actualmente o en el pasado.
- d.** Desempeñar un cargo o ser familiar de quien lo detenta.

Sin duda operar con PEP genera riesgos, pero no operar, implica perder oportunidades de negocio. En estos casos, la recomendación es operar midiendo su riesgo.



DECISIO

Decisio es una empresa que brinda servicios de consultoría y capacitación, a nivel regional, en materia de Gestión de Riesgos, Cumplimiento, Gobierno Corporativo y Prevención del Lavado de Dinero.

Argentina

Juana Azurduy 1713 - 1° A - C1429BYE
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 - 11 - 4703-2536